



Resolución Directoral

N° 00305-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 2 de julio de 2026

VISTOS: el Informe N.° 00241-2026-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N.° 0274-2026-ENSFJMA/DG-DA-RYE; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el Órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N.° 0683-2025-ENSFJMA-DG-SG, modificada por las Resoluciones Directorales N.° 079-2026-ENSFJMA-DG-SG y N.° 081-2026-ENSFJMA-DG-SG, se aprobó el Calendario Académico 2026, correspondiente a la Carrera de Educación Artística en Folklore, mención Danza y Música, y Carrera de Artista Profesional en Folklore, con mención en Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Informe N.° 00274-2026-ENSFJMA/DG-DA-RYE, de fecha 8 de mayo de 2026, el Área de Registro y Evaluación informa que habiendo culminado el proceso de matrícula correspondiente al semestre 2026-1, se ha realizado la matrícula por ciclo teniendo un total de quinientos treinta y cuatro (534) estudiantes, de los cuales trescientos ochenta y uno (381) pertenecen a la Carrera Profesional de Educación Artística y ciento cincuenta y tres (153) a la Carrera Profesional de Artista Profesional; en tanto, un total de noventa y cuatro (94) realizaron su matrícula por cursos; por lo que resulta pertinente aprobar mediante acto resolutivo las Nóminas de Matrícula del semestre académico 2026-1 correspondientes a las carreras profesionales citadas, en la especialidad de Folklore, menciones Danza y Música, las mismas que se adjuntan al presente;

EXPEDIENTE: RYE2026-INT-0059194

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A6D655**



Que, con documento del Visto, la Dirección Académica, tras revisar el expediente y considerar lo informado por el Área de Registro y Evaluación, solicita la aprobación de las Nóminas de Matrícula de las Carreras Profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, menciones de Danza y Música, correspondientes al Semestre Académico 2026-I;



Que, con Informe N.º 00255-2026-ENSFJMA/DG, de fecha 2 de julio de 2026, la Dirección General, al contar con los informes favorables de la Dirección Académica y del Área de Registro y Evaluación, autoriza la expedición de la resolución directoral que aprueba las Nóminas de Matrícula de las Carreras Profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, menciones de Danza y Música, correspondientes al Semestre Académico 2026-I;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y Secretaria General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, las Nóminas de Matrícula de las Carreras Profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, correspondiente al Semestre Académico 2026-I, según el siguiente detalle por ciclo:

Carrera Profesional	Educación Artística				Artista Profesional			TOTAL GENERAL
Ciclo	Danza		Música	TOTAL	Danza	Música	TOTAL	
	A	B						
1.º	30	30	31	91	30	16	46	137
3.º	29	28	27	84	22	10	32	116
5.º	23	25	38	86	22	10	32	118
7.º	18	10	23	51	7	6	13	64
9.º	20	25	24	69	17	13	30	99
Total Matrícula por Ciclo	120	118	143	381	98	55	153	534
TOTAL SEMESTRE 2026-1 (POR CICLO)								534

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Dirección Académica a través del Área de Registro y Evaluación adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente resolución.



EXPEDIENTE: RYE2026-INT-0059194

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A6D655**

Artículo 3°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Dra. CARMEN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL



EXPEDIENTE: RYE2026-INT-0059194

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A6D655**